

DECRETO N°

**0839**

NEUQUEN,

**28 JUN 1988**

VISTO:

El Expediente N° 3022-I-1987, caratulado: "INOSTROZA, OMAR COMUNI  
CA ACCIDENTE DE TRANSITO CONDUCIENDO CAMIONETA Q-043957"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 045 de fecha 01 de Julio de 1987 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito ocurrido el día 01-06-87, al estacionar el Agente INOSTROZA /// OMAR, L.P.E-4551 la camioneta Ford F-100, Patente Q-043.957, sobre calle Bahía Blanca engancho el paragolpe de un vehículo Chevrolet que se hallaba estacionado;

Que de las Conclusiones Sumariales que corren agregadas a fs.16 y vta. surge que al momento del accidente el agente nombrado cumplía una comisión del servicio (fs.2 y vta.); que el propietario del vehículo particular no formuló reclamo alguno y pese a solicitarse su comparencia no se presentó;

Que en el presente caso no ha existido dolo por parte del agente Inostroza, pero sí surge responsabilidad en la comisión del mismo, por actuar con cierto grado de negligencia en la realización de la maniobra de estacionamiento;

Que atento a ello, se sugiere declarar el accidente como ocurrido en y por actos del servicio, debiendo absorber el Municipio los gastos que demande la reparación del vehículo oficial y la del particular -si hubiere reclamo-, y sancionar al Agente imputado con un llamado de atención por no adoptar los recaudos necesarios para ejecutar una maniobra de estacionamiento con un vehículo municipal en un lugar donde había espacio suficiente para ello;

Que tal sanción debería registrarse en el Legajo del Agente sin / que ésta resulte un antecedente negativo, por considerar que la acción de la / misma, dado el tiempo transcurrido ha prescrito;

Que por Dictamen N° 137/88 la Dirección General de Asuntos Legales opina que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones sumariales;

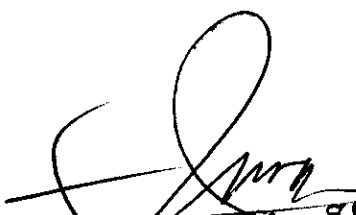
Que giradas las actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos a los fines previstos por el Artículo 115°) punto 5, inciso f) de la Ordenanza N° 1128 -Estatuto y Escalafón del Personal Municipal-, ésta se expide a fs. 18 proponiendo la no aplicación de sanción alguna para el Agente Inostroza, manifestando, entre otras consideraciones, que dicho Agente desempeña sus tareas / habituales con diligencia y buena predisposición;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

//..

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente  
- - - - - de tránsito protagonizado por el Agente INOSTROZA OMAR, L.P.E-//  
4551, el día 01 de Junio de 1987; RELEVANDOLO de toda responsabilidad, confor  
me lo propuesto por la Secretaría de Servicios Públicos a fs.18 del Expedien  
te N° 3022-I-1987.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al /  
- - - - - Agente nombrado y déjese constancia en su Legajo Personal; proce  
diéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios  
- - - - - General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI